



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27893

02/02/2018

72677

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que a pesar de los progresos conseguidos, y que la tasa de paro juvenil ha caído 19,5 puntos porcentuales entre el primer trimestre de 2013 y el cuarto trimestre de 2017, el Gobierno sigue sin escatimar recursos dirigidos a promover la incorporación de los jóvenes al mercado de trabajo en las distintas vertientes de las políticas activas de empleo (mejora de la formación, incentivos a la contratación, fortalecimiento de la intermediación laboral, etc.) y continua trabajando para implementar nuevas medidas que se consideren adecuadas en el marco del Diálogo Social y con las Comunidades Autónomas, así como con los grupos parlamentarios.

A tal fin, el pasado 14 de octubre de 2017 en el marco del Diálogo Social, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y los interlocutores sociales UGT, CCOO, CEO y CEPYME, aprobaron un paquete de medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad e incentivar la contratación de los jóvenes con mayores dificultades para encontrar un empleo, consistente en:

- Un programa de formación y transmisión de conocimientos en el empleo a través del contrato de relevo que posibilita la formación de jóvenes que se incorporan a una empresa sin experiencia ni cualificación previa para un puesto de trabajo. El trabajador relevado deberá dedicar al menos el 50% de su jornada a la formación del relevista. El contrato de relevo será indefinido y a tiempo completo.

- Unos incentivos a la conversión en indefinido del contrato de relevo para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Una modificación del contrato para la formación y el aprendizaje.

- Un Bono Garantía Juvenil consiste, por un lado, en una ayuda económica de acompañamiento de 430 euros/mensuales dirigida a jóvenes con niveles formativos bajos beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) por la celebración de un contrato de formación y aprendizaje y, por otro lado, en una bonificación específica por la conversión a indefinidos de estos contratos para la formación y aprendizaje.



- Una equiparación del contrato en prácticas con el contrato para la formación y el aprendizaje en materia de cotización e incentivos para la conversión en indefinidos.

- Un Estatuto de las prácticas no laborales que establecerá un marco normativo de calidad para las prácticas no laborales. A su vez, se procederá a la revisión del marco normativo de las prácticas académicas externas en el ámbito del Pacto de Estado Social y Político por la Educación y la Estrategia Española de Educación.

- Y un programa integral de políticas de empleo para jóvenes sin cualificación profesional.

En el diseño de estas medidas también ha participado la Comisión Europea y en breve serán informadas las Comunidades Autónomas en el marco de la Comisión Delegada de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Además, el objetivo es que este paquete de medidas, aprobado por los interlocutores sociales UGT, CCOO, CEOE y CEPYME, sea consensuado con todos los partidos políticos.

Madrid, 28 de mayo de 2018

